SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1835 — ISABEL II P. LA G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND.

de los Capitanes Genles. de Madrid, y por consiguiente del Exmo. Sr. Secret.o de Estado y del Despacho de la Guerra y la mayor [illegible] de disposicion de Serv.o se [illegible] p.a que en los efectos de [illegible] providencias todas la [illegible] del Batallon de infanteria y Compañia de Caballeria de esta ciudad, quedando por consiguiente la [illegible] [illegible] a las [illegible] p.a obtener [illegible] al [illegible] [illegible] de S.M. la Reyna Gobernadora. Este Ayuntam.to acordado: Queda en su inteligencia. ——

Ocurrencias habidas en Madrid.

Leyose un oficio del Sr. Subdelegado de Policia de esta Ciudad fha. veinte y tres del actual, transcribiendo el del Sr. Gov.or Civil de la Prov.a de Murcia en el q.e se [illegible] la N.l [illegible] referente a la desagradable ocurrencia acaecida en la Capital de la Monarquia el dia diez y ocho de este mes, y de las medidas adoptadas por el Gobierno con el indicado motivo: con lo demas que contiene. Y entendido por este Ayuntam.to acordó: Se diga en contestacion al expresado Sr. Subdeleg.do de Policia puede estar seguro que este Ayuntam.to [illegible] la [illegible] a su disposicion a cooperar con su acuerdo p.a contener cualquiera movimiento que se experimentase en esta Ciudad contrario a las justas y benefícas intenciones de S.M. ——

Leyose un oficio un oficio del Comand.te del Batallon de la Milicia Urbana de esta Plaza fha. dia